
MÉXICO

INFORME NACIONAL

BEIJING+25 SECCIÓN J



PRESENTACIÓN

El informe que se presenta en las siguientes páginas, tiene como propósito evaluar los avances y desafíos de la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de los 25 años de su aprobación.

Respondiendo al llamado de GAMAG, se trata de un ejercicio colectivo que vincula la participación de expertas en la agenda de Feminismo y Comunicación, provenientes de la academia, la sociedad civil y el periodismo. Coordinado por Aimée Vega Montiel, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, el informe ha contado con la colaboración del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades y del Laboratorio Feminista de Derechos Digitales de la UNAM, de la organización de mujeres periodistas CIMAC, encabezada por Lucía Lagunes Huerta. También, de Adina Barrera, Carolina Pacheco Luna, Mónica Amilpas, Itzel Uc y Mariana Chávez de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Su organización responde a las nueve áreas identificadas por la Alianza (ver Tabla 1).

TABLA 1. Temas

Temas
1. Libertad de expresión (violencia contra mujeres periodistas, incluida la violencia en línea, mecanismos de protección, etc.)
2. Políticas de Género y Comunicación (leyes, marcos regulatorios, políticas, etc.)
3. Contenido en los medios de comunicación (representación de las mujeres en las noticias -GMMP-, estereotipos sexistas, etc.)
4. Contenido en las TIC (ciber-violencia contra las mujeres, discurso de odio sexista, #MeToo y otros movimientos en redes sociales)
5. Mujeres en medios comunitarios e indígenas (acceso de las mujeres a la operación de estos medios, discriminación de género, etc.)
6. Género e industrias de medios y TIC (acceso y participación de las mujeres en todos los niveles de estas industrias, en particular en puestos de toma de decisión, derechos laborales, desigualdad salarial, acoso laboral, etc.)

7. Género en la educación de medios, periodismo y TIC (perspectiva de género en la currícula de facultades de Periodismo y Comunicación, dimensión de género en los programas de educación para medios y TIC, etc.)
8. Género y derechos digitales (acceso universal a las TIC, mujeres y niñas en áreas STEM, género e Inteligencia Artificial, género y Big Data, etc.)
9. Acceso a la Informaicón

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Acción de Beijing: pertinencia y vigencia

La Plataforma de Acción de Beijing, publicada en 1995, estableció los principios para hacer de los medios de comunicación y la comunicación digital, aliados de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El Capítulo J de la Plataforma señaló las acciones para impulsar la igualdad de género en estos sectores e incluyó como áreas prioritarias la erradicación de estereotipos sexistas en los contenidos de los medios y las nuevas tecnologías, el acceso paritario de las mujeres a la estructura laboral de estos sectores, incluida su participación en el nivel de toma de decisión, el desarrollo de políticas y regulaciones de género y comunicación, el acceso universal a las nuevas tecnologías y el impulso de programas de educación para los medios con perspectiva de género, entre otras. La emergencia de los medios digitales ha complejizado el panorama, añadiendo nuevas problemáticas a la lista, como son ciberviolencia, brecha digital de género, sexismo en los algoritmos, redes sociales y tráfico sexual, entre otras.

No obstante este informe reconoce la complejidad de la agenda contemporánea, los problemas que le dieron origen, vinculados a la desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación contra las mujeres, continúan vigentes.

Asimismo, reconocemos que en el marco nacional ha sido posible avanzar en la institucionalización de normas, políticas y mecanismos a lo largo de estos 25 años, gracias al impulso que organizaciones feministas, académicas, periodistas y activistas han dado a la Sección J de la PAB, lo que nos motiva a reivindicar su pertinencia como hoja de ruta al futuro.

DIAGNÓSTICO

Tema 1. Libertad de Expresión

Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC) es una organización de la sociedad civil pionera en el periodismo independiente y de investigación con perspectiva de género. Su labor se ha centrado en la apertura de espacios de participación para las mujeres en el periodismo, a través del impulso a la organización de mujeres periodistas, así como en la construcción de evidencia en materia de desigualdad, violencia y sexismo en los medios de comunicación, en favor de la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información de las mujeres.

En ese sentido, es que nace el Programa de Libertad de Expresión y Género; desde el cual se documenta la situación de la de libertad de expresión con enfoque de género. El objetivo de estas investigaciones es registrar las constantes y sistemáticas violaciones a los derechos humanos de las mujeres que ejercen el periodismo en México.

CIMAC cuenta con cuatro informes de libertad de expresión: *Informe Diagnóstico: Violencia contra Mujeres Periodistas en México 2010-2011; Impunidad: Violencia contra Mujeres Periodistas. Análisis legal; El poder del cacicazgo: Violencia contra Mujeres Periodistas 2014-2015; Herencia de un sexenio: simulación y desplazamiento. Violencia contra las mujeres periodistas 2012-2018.*

Parte de estos informes demuestran los insuficientes avances relacionados a la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing¹, particular a sus objetivos estratégicos relacionado a la violencia contra las mujeres periodistas y condiciones derivadas de diferentes formas en que se manifiesta la violencia (el limitado acceso de las mujeres a puestos de toma de decisión en los medios de comunicación y conocimientos teóricos y prácticos a la tecnología de la información TIC; el reiterado uso de estereotipos sexistas, discriminación y violencia en los contenidos de todo tipo de medio de comunicación; condiciones laborales precarizadas; la falta de voluntad política de los gobiernos por fomentar la incorporación de políticas públicas y programas con perspectiva de género en los medios de difusión de los gobiernos y otros sectores.

1. Mujeres periodistas en México: En defensa de la labor periodística y la libertad de expresión.

¹ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, disponible en formato en línea: https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

La labor que realizan las periodistas es una condición indispensable para la vida democrática en un Estado de derecho sólido y para la construcción de la paz. Gran parte de sus esfuerzos y aportes se concentran en garantizar el derecho a la información de las personas y el ejercicio de la libertad de expresión.

La defensa del ejercicio periodístico se ha convertido en los últimos años en actividades transgresoras en un sistema donde es más conveniente una ciudadanía desinformada, pasiva y despolitizada.

El Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC) documentó que del 1 de enero hasta el 1 de octubre del 2019 se registraron 134 casos de violencia contra mujeres periodistas en 24 de los 32 estados del país. Las entidades donde se concentró la mayor parte de las agresiones fueron: Ciudad de México (18%), Coahuila (16%) y Morelos con 8%².

De estos casos, dos fueron feminicidios de Norma Sarabia Garduza (Tabasco)³ y Mara Elizabeth Mares de la O (Aguascalientes)⁴. En éste último caso, las autoridades siguen sin considerar su feminicidio relacionado con su trabajo periodístico, aunque CIMAC recogió el testimonio de la familia y colegas del medio en donde denunciaron que la periodista había recibido amenazas. Aunando a lo anterior, se documentaron cinco casos de desplazamiento, dos de estos se convirtieron en exilio. Aunque las agresiones más frecuentes que enfrentan las periodistas son violencia psicológica (88%), se sigue haciendo uso de la violencia física (25.07%) y la violencia patrimonial (12%)⁵. Uno de los recursos más recurrentes en el actual gobierno, ha sido el despido masivo de periodistas como parte de estrategias para la regulación de la publicidad oficial y como método de represión a medios disidentes⁶.

Las periodistas son atacadas continuamente por informar temas relacionados a corrupción, violaciones a derechos humanos, situaciones de inseguridad en las entidades por el control del territorio de estructuras de criminales y por darle voz a víctimas de casos de feminicidios, desapariciones y movimientos sociales⁷.

Como evidencia de esta violencia institucional, se ha documentado que el 47% de los ataques son perpetrados por funcionarios estatales. Las agresiones más frecuentes son a través de actos de intimidación y hostigamiento como es el bloque informativo y amenazas; además se han incrementado 64% de ataques en la violencia en línea,

² Consulte gráfica de casos registros por mes.

³ Reporteros Sin Fronteras, Pronunciamento: *Norma Sarabia Garduza , sexta periodista asesinada en México en lo que va de año*, 14 de junio 2019, disponible en: <https://www.rsf-es.org/news/mexico-norma-sarabia-garduza-sexta-periodista-asesinada-en-mexico-en-lo-que-va-de-ano/>

⁴Nota de prensa, *Confirman que mujer asesinada en un Hotel era columnista de un medio digital*, 21 de septiembre 2019, medio digital Binoticias.com, disponible en: <https://binoticias.com/nota.cfm?id=64258&fbclid=IwAR1hfJfBGB1W2SAIpf2Gk53dt3PqTtiwCdjgaNk4Eg8T1pvyBsCJLc8xIU>

⁵ Consulte gráfica de casos registros por tipo de violencia.

⁶ Nota de prensa, *Más de 400 despidos o recortes a la publicidad oficial: Qué está pasando con el periodismo en México*, medio digital RT.com, 21 enero 2019, disponible en <https://actualidad.rt.com/actualidad/302801-despidos-recortes-crisis-periodismo-mexico>

⁷ Consulte gráfica de casos de registro por cobertura.

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

destacando el uso de campañas de desprestigio y ataques orquestados por cuentas falsas y de redes sociales de funcionarios públicos o simpatizantes de partidos políticos.

Además, se siguen perpetuando prácticas de espionaje hacia periodistas y personas defensoras del derecho a comunicar. Estrategias que van desde el uso del software Pegasus hasta el acceso no autorizado a cuentas personales como puede ser correos electrónicos, cuentas de redes sociales, grupos de WhatsApp; remoción de contenidos de publicaciones o eliminar páginas de medios. La mayoría de estos actos están acompañados de mensajes con contenidos de expresiones misóginas y descalificativas de la labor de las periodistas.

Es desde este panorama que las periodistas no solo enfrentan la violencia cotidiana y de la delincuencia común, sino también de estructuras criminales, en particular de los grupos de poder que dominan la región y están a merced de funcionarios públicos, empresarios o de grupos de choque. Para CIMAC, lo que lleva a identificar como un elemento de mayor peligro es identificar el nivel de poder que tiene el agresor, a más acceso al poder son más los recursos para agredir y violentar a la periodista.

A pesar de que su labor aporta significativamente a toda la sociedad, ejercer el periodismo significa estar bajo un constante ataque sistemático. La violencia generalizada en el país, sumada a la violencia política, la violencia de género y condiciones estructurales de exclusión y precarización, ha colocado a las periodistas en una compleja situación que empeora con los años.

Las comunicadoras enfrentan contextos adversos que limitan o las expone a peligros por defender su labor como periodista y las condiciones de género que, como mujeres, las lleva a disputar mecanismos de discriminación y el reconocimiento de su participación activa en el espacio público⁸.

Uno de los mayores desafíos es contraponer una de las estrategias más usada para deslegitimar la labor de las periodistas: la criminalización. El uso de este mecanismo de legitimación social atenta contra una de las fortalezas de estas poblaciones, su credibilidad y la confianza de sus lectores e interlocutores. Además, estamos observando el aumento de atentados graves y violaciones de derechos humanos como son las detenciones arbitrarias, el desplazamiento forzado, el uso faccioso de los sistemas penal, financiero y fiscal, por mencionar algunas.

2. Limitada respuesta del Estado mexicano: enfoque reactivo, visión acotada, impunidad y simulación.

⁸ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Mujeres periodistas y libertad de expresión. Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión*, analiza la situación de las mujeres periodistas en la región, y examina las obligaciones de los Estados y del sector privado en la eliminación de los principales obstáculos y riesgos especiales que éstas enfrentan en el ejercicio de su libertad de expresión. Puede consultar el informe en línea a través del sitio: <https://cidhoea.wixsite.com/mujeres-periodistas>

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

Existen otras graves violencias de derechos humanos que tienen como fin el coartar y desincentivar el ejercicio periodístico y la libertad de expresión. Como eje central tenemos el problema de impunidad y la deficiencia del Estado mexicano por implementar políticas eficaces de seguridad y protección para las periodistas.

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012 - 2018) el gobierno federal y los gobiernos estatales contaron con más herramientas para garantizar el derecho a la libertad de expresión y la labor periodística. Sin embargo, los avances normativos no se expandieron ni se tradujeron en acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Aunque las responsabilidades del Estado mexicano son en primer lugar, proteger la vida e integridad de periodistas; esta responsabilidad no es irreductible a garantizar las condiciones necesarias para ejercer el derecho a la libertad de expresión y de la actividad periodística en condiciones idóneas de seguridad. Sin embargo, las dos principales instancias encargadas tanto en la procuración de justicia y en brindar protección, tales como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) y el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no lograron actuar conforme a esos objetivos, incluso en muchas ocasiones violentaron los derechos humanos de las víctimas.

En el informe *Herencia de un sexenio: simulación y desplazamiento. Violencia contra las mujeres periodistas 2012-2018*, CIMAC revisa y analiza las responsabilidades, acciones y omisiones del Estado mexicano para proteger a las que ejercen el periodismo y el derecho de acceso y difusión de información durante el gobierno de EPN. De la misma forma, el actual gobierno de AMLO se caracteriza por no contar con una efectiva gestión política en materia de derechos humanos, ni interés por pronunciarse a favor de la libertad de expresión. Es fundamental entender esta problemática como la suma y consecuencia de factores estructurales e históricos que se han arrastrado a lo largo de tres sexenios; en donde la guerra contra el crimen organizado centraliza el problema de seguridad nacional y se convierte en una estrategia política militar⁹.

⁹ El fenómeno de la militarización en el escenario mexicano, se genera como un proceso en donde se fortalecen actores armados (legales e ilegales), gozando de impunidad y mediante los cuales, se garantiza el control tanto territorial como poblacional. Esto lleva a tornar contextos más violentos y se intensifican acciones de represión a las poblaciones a través de crear hechos de terror, pues implica la existencia de actores que cuentan con capacidades para imponer lógicas de miedo y violencia sociopolítica y, en muchos casos, están en coordinación de autoridades estatales como mecanismos de represión social. En nuestro análisis identificamos que se profundiza el ejercicio autoritario por parte del Estado, en el que se evidencia el uso del aparato del Estado para resguardar las necesidades e intereses de los actores de poderes fácticos ya sean legales (empresas) o ilegales (crimen organizado) a través de acción, omisión o aquiescencia desde los diferentes niveles y poderes, menoscabando los intereses generales de la población. Aluna Acompañamiento Psicosocial, *Modelo de Acompañamiento Psicosocial*, (2017) disponible en <https://www.alunapsicosocial.org/single-post/2017/04/06/Modelo-de-Acompa%C3%B1amiento-Psicosocial-ALUNA>

De acuerdo a información proporcionada el pasado 26 de agosto durante la presentación “Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”¹⁰ por parte de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del 1 de diciembre de 2018 a agosto de 2019 se ha registrado el asesinato de 11 periodistas, algunas de ellas eran beneficiarias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Hasta el 30 de abril el número de periodistas beneficiarios de este Mecanismo era un total de 321 periodistas: 80 mujeres y 241 hombres¹¹.

El diagnóstico alertó la insuficiencia de las capacidades que opera el Mecanismo, único esfuerzo del Estado para proteger a defensoras, defensores y periodistas. Desde CIMAC identificamos áreas de oportunidad, vacíos y cuestiones estructurales que acotan su capacidad de acción: por un lado, la limitación de recursos humanos y financieros; sabemos que poco más de 36 personas se hacen cargo de alrededor de 903 personas y colectivos beneficiarios; durante la gestión del gobierno de Enrique Peña Nieto el mecanismo se quedó tres veces sin recursos, ya que los presupuestos asignados son montos que han aumentado ante la demanda de solicitudes y los altos costos de medidas por parte de una empresa privada que brinda el 80% de medidas de protección implementadas; no hay una debida coordinación interinstitucional entre la Federación y los estados, esto se debe a que no hay un mecanismo de presión real para que otras instancias de gobierno o funcionarios estatales y municipales cumplan con sus responsabilidades en materia de protección; la falta de voluntad por incorporar una perspectiva diferencial (interseccional e intercultural) en la promoción, implementación y seguimiento de acciones de protección.

En resumen, el Estado mexicano no cuenta con una política de protección integral encaminada a garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión. Si analizamos las medidas que se han tomado, resalta la falta de un enfoque amplio e integral que se ponga como meta ir más allá de la protección física; tampoco hay una estrategia de prevención, sólo estrategias reactivas; y, como corolario, no se ha incorporado debidamente una perspectiva de acceso a la justicia, pues no hay acciones adecuadas para cumplir con la debida diligencia en la investigación de delitos, mucho menos para la identificación y sanción de autores materiales e intelectuales.

Basta decir que en un contexto donde la impunidad llega a ser de hasta 99%, el tratamiento de delitos y violaciones de derechos humanos cometidos contra la prensa es inexistente. Como ejemplo, más de mil investigaciones de delitos cometidos contra periodistas (en el período 2010-2018), a cargo de la Fiscalía Especializada de Libertad de Expresión (FEADLE), solo en 12 casos se ha llegado a

¹⁰ Puede consultar el diagnóstico completo en http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf

¹¹ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comunicado de Prensa, 26 de agosto 2019, disponible en http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1309:onu-dh-revisa-mecanismo-de-proteccion-y-realiza-104-recomendaciones-para-su-fortalecimiento&Itemid=265

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

una sentencia condenatoria, lo que refleja que el 99.2%¹² de los delitos siguen impunes y hasta ahora no hay ningún proceso de judicialización para el tema de mujeres periodistas.

Esto se debe a la falta de información en la investigación de los casos y la omisión en la actuación por parte de las dependencias encargadas en verificar la información y revisar si se trataba de casos relacionados con la libertad de expresión o simplemente dejaron los casos porque cayeron en estereotipos de género, esto se debe a que persiste un lenguaje discriminatorio y la ausencia de perspectiva de género en las sentencias y resoluciones ¹³.

Es el patrón de impunidad la que ha perpetuado las condiciones para que persistan las agresiones y violaciones de derechos humanos hacia mujeres periodistas. La inoperancia del Estado mexicano para implementar políticas eficaces que procuren seguridad y protección a las mujeres periodistas, da cuenta una serie de obstáculos y desafíos que habrán de considerarse.

¹² Propuesta Cívica, *Justicia Ausente: Diagnóstico Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*, octubre 2018, disponible en https://propuestacivica.org.mx/uploads/documents/Justicia_Ausente_7RnPcZf.pdf

¹³ Red por la Ciudadanización de la Justicia, *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*, febrero 2019, disponible en <http://www.ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf>

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

Tema 2. Políticas de Género y Comunicación¹⁴

El marco jurídico mexicano sobre derechos humanos de las mujeres que vincula los sistemas de radiodifusión y telecomunicaciones, es robusto y tiene como norma vinculante la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este marco jurídico incluye la **LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**, publicada en 2003, y establece como prácticas discriminatorias, todas aquellas acciones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entre las que se encuentra limitar la libre expresión de las ideas.

La **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, publicada en 2007, señala que el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, deberá *vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.*

Asimismo, establece como facultades y obligaciones de la Federación *vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia.* Da facultades a la Secretaría de Gobernación para *vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres; y sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.*

En la **LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, publicada en 2006, mandata al Ejecutivo Federal promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo. En este tenor, establece como uno de los objetivos de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

La **LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, publicada en 2014, incluye entre las disposiciones aplicables a los medios de comunicación, la promoción de la prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y la comisión de actos delictivos, así como la obligación de los concesionarios de abstenerse de difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al principio de interés superior de la niñez, quedando sujetos a sanción en caso de incumplimiento.

La **LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS**, establece la obligación de los medios de comunicación de proteger los derechos y la identidad de las

¹⁴ Tema desarrollado por Aimée Vega Montiel.

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

víctimas y prohíbe toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas.

Finalmente, la **LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, promueve los principios de igualdad de género y no discriminación en los siguientes renglones: servicio público para las telecomunicaciones y la radiodifusión; servicio profesional del IFT; concesiones de uso social, incluyendo las comunitarias e indígenas; derechos de los usuarios de telecomunicaciones; contenidos audiovisuales y de la publicidad; y derechos de las audiencias.

CONVENIO SEGOB-CIRT POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Una iniciativa estratégica de la Secretaría de Gobernación, fue la firma en 2016 del Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación, con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT). El convenio incluía tres acciones fundamentales con las cuales se comprometían los industriales de estos sectores: estrategia de información y sensibilización en los medios de comunicación sobre la igualdad de género y el combate a la violencia contra las mujeres, desarrollo de manuales y guías para la producción de contenidos no sexistas e incluyentes y la inclusión plena de la perspectiva de género en los códigos de ética de estos sectores, además de la sensibilización de la planta laboral en esta perspectiva¹⁵. Sin embargo, la CIRT no cumplió con sus compromisos y la autoridad no estableció un mecanismo de verificación *ad hoc*.

PACTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Sobre la base de los ordenamientos jurídicos vigentes, así como de recomendaciones de instrumentos internacionales, como la propia Plataforma de Acción de Beijing, la CEDAW y la Convención Belém Do Pará, en diciembre de 2019 más de 100 medios de comunicación que incluyeron radio, prensa y televisión, así como las plataformas digitales que operan en México, y que incluyen empresas como Google, Twitter y Facebook, signaron a convocatoria de GAMAG, la UNAM y la UNESCO, el Pacto para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas en los Medios de Comunicación y las Plataformas Digitales.

Dicho Pacto incluye compromisos en dos dimensiones: contenidos y estructura laboral. Su cumplimiento, será monitoreado por los sectores convocantes.

15

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112384/Convenio_de_Concertaci_n_SEGOB-CONAVIM-CIRT_firmado_11-Jun-16_.pdf

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com

Tema 3. Contenidos de los medios de comunicación

De acuerdo con la investigación “La representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas en la agenda mediática en México”, coordinada por la Dra. Aimée Vega Montiel, en la UNAM-CEIICH, la violencia contra las mujeres en los contenidos de los medios de comunicación es estructural, puesto que todos los contenidos de la televisión, radio y prensa en México, incluida la publicidad, reproducen estereotipos sexistas que promueven la violencia de género. Estos medios naturalizan la violencia contra las mujeres, sin problematizarla ni representarla como un atentado a sus derechos humanos. En una semana, son representados alrededor de 10 mil tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los contenidos de radio y televisión, así como de la prensa escrita y las revistas de mayor cobertura y consumo a nivel nacional – los tipos y modalidades, incluyen violencia física, sexual, psicológica, económica y feminicida, en los ámbitos familiar, laboral, educativo, institucional y comunitario - (Vega Montiel, 2011).

La publicidad es el género que más representa la violencia de género, seguido de las telenovelas. La industria musical en México, impulsa la popularidad de géneros como el reggaeton, grupera, ranchera y pop que aluden a las mujeres como objetos sexuales. Las mujeres son objeto de discriminación en las noticias: ellas son apenas el 24% de las fuentes informativas en los diarios y programas televisivos y radiofónicos de noticias (Global Media Monitoring Project, 2015).

De acuerdo con la investigación “La representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas en la agenda mediática en México”, coordinada por la Dra. Aimée Vega Montiel, en la UNAM-CEIICH, la violencia contra las mujeres en los contenidos de los medios de comunicación es estructural, puesto que todos los contenidos de la televisión, radio y prensa en México, incluida la publicidad, reproducen estereotipos sexistas que promueven la violencia de género. Estos medios naturalizan la violencia contra las mujeres, sin problematizarla ni representarla como un atentado a sus derechos humanos. En una semana, son representados alrededor de 10 mil tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los contenidos de radio y televisión, así como de la prensa escrita y las revistas de mayor cobertura y consumo a nivel nacional – los tipos y modalidades, incluyen violencia física, sexual, psicológica, económica y feminicida, en los ámbitos familiar, laboral, educativo, institucional y comunitario - (Vega Montiel, 2011).

La publicidad es el género que más representa la violencia de género, seguido de las telenovelas. La industria musical en México, impulsa la popularidad de géneros como el reggaeton, grupera, ranchera y pop que aluden a las mujeres como objetos sexuales.

Las mujeres son objeto de discriminación en las noticias: ellas son apenas el 24% de las fuentes informativas en los diarios y programas televisivos y radiofónicos de noticias (Global Media Monitoring Project, 2015). En particular, el tratamiento de la

violencia contra las mujeres y la violencia feminicida en estos medios, es uno de los obstáculos para el acceso de las víctimas a la justicia. El discurso de los medios informativos tiende a revictimizar a las mujeres, a través de titulares que discriminan a las víctimas, del tratamiento estereotipado de la información, que responsabiliza a las víctimas de la violencia en su contra y que tiende a justificar a los agresores, y de la publicación de información correspondiente a las investigaciones judiciales, que les es filtrada por la propia autoridad.

Este tratamiento informativo es posible por la desigualdad de género latente en las redacciones, hecho que impacta definitivamente en la ausencia de políticas institucionales en los medios, que promuevan un periodismo con perspectiva de género.

En los tiempos recientes algunos medios han incorporado buenas prácticas para el tratamiento de la información sobre violencia contra las mujeres. Se trata en su mayoría de medios independientes, dirigidos y operados por mujeres periodistas, académicas y activistas. Las prácticas van de lenguaje incluyente a manuales de estilo, códigos de ética, cursos a periodistas, infografías, mapas interactivos, reportajes multimedia y secciones específicas sobre VCMN y violencia feminicida. Algunos medios 'mainstream' han incorporado también buenas prácticas, debido principalmente a la participación en sus salas de redacción de mujeres periodistas que han recibido formación feminista y que han incorporado este tema en la agenda informativa.

Tema 4. Contenidos de las TIC

En México, las mujeres viven condiciones de violencia alarmantes. De enero a septiembre de 2019, asesinaron a 2,833 mujeres (SENSP); se mantiene un incremento constante en los últimos 4 años (Índice GLAC-El Financiero). Según la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), en México entre 2010 y 2015 se registraron 3 millones de casos de violación sexual. Un 90% de las víctimas de violación sexual son mujeres y 4 de cada 10 son menores de 15 años. El reporte *Las otras víctimas invisibles* señala que durante dicho periodo se han iniciado en México 83 mil averiguaciones previas para investigar este delito y sólo 10 de cada mil agresores sexuales han sido consignados (Fierro, 2016, marzo).

En 2016, las denuncias públicas de la violación de Daphne Fernández en Veracruz, cuyos agresores son hijos de políticos y empresarios, el caso de Yakiri Rubio, acusada de “exceso de legítima defensa”, contra quien la violó e intentó quitarle la vida, o el de Andrea Noel, periodista agredida en la Ciudad de México, abrieron el debate de la violencia en línea y fuera de línea, en el marco de estrategias de comunicación que visibilizaron la violencia estructural y mediática contra las mujeres y las niñas, con tácticas como el uso del #miprimeracoso y #MeToo.

En este marco, la brecha digital de género solo se incrementó en 1.2% el grado de penetración de personas usuarias de Internet en México en los últimos dos años (al 30 de junio de 2019), lo que representa un 66.5% de penetración, 2.4 por debajo del promedio en América Latina y del Caribe (68.9%) y 8.3% por arriba del promedio mundial (58.8%).

En México durante las últimas dos décadas predomina la investigación académica cuantitativa que mide el grado, las formas y las consecuencias del ciberacoso (*cyberbullying* en lengua inglesa), también llamado acoso cibernético, acoso en línea o ciberacecho, principalmente contra estudiantes adolescentes y jóvenes (Lucio, 2008; Avendaño, 2012; Prieto 2015).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), organismo público autónomo, agregó un Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), como parte de un proyecto experimental que ha recabado datos de 2015 a 2017, para ajustar su diseño, fortalecer su captación y caracterizar el fenómeno dentro de la realidad nacional. De acuerdo con el INEGI:

- En 2015, 24.5% de la población de 12 años o más que usa internet o celular, experimentó ciberacoso; de este porcentaje, 48% fueron mujeres y 52%, hombres.
- En 2016, 16% de la población declaró experimentar ciberacoso; de este porcentaje, 52.9% fueron mujeres y 47.1%, hombres.
- En 2017, de la población estimada de 12 a 59 años usuaria de Internet (84.5 millones), 16.8% declaró haber vivido alguna situación de acoso cibernético, en los últimos doce meses. La diferencia es mayor 1.7% para las mujeres (17.7%) que

para los hombres (16%). En este último estudio, el INEGI amplió los tipos de violencia, desagregó los resultados por sexo y concluyó:

- Las mujeres están más expuestas a situaciones de acoso sexual: las insinuaciones o propuestas sexuales con 30.8% de las mujeres contra 13.1% de los hombres; y recibir fotos o videos de contenido sexual con un 23.9% *versus* 14.7%.
- Las llamadas ofensivas, el envío de fotos o videos de contenido sexual, el contacto mediante identidad falsa y las insinuaciones o propuestas sexuales son violencias donde la víctima desconoce al agresor (más de un 67%) por ser anónimo.
- De la población que declara conocer el sexo del agresor, se identifica que es hombre en mayor porcentaje, tanto para las mujeres (64.9%) como para hombres (72.4%).
- Las personas afectadas deciden actuar por cuenta propia y pocas realizan una denuncia ya sea ante ministerio público, policía o con el proveedor del servicio de Internet o telefonía celular (5.4%).

Tema 5. Mujeres en medios comunitarios e indígenas

Aunque los medios comunitarios e indígenas han sido un espacio más abierto al ejercicio del derecho humano a comunicar por parte de las mujeres, éstos reproducen también la desigualdad de género, y la discriminación y violencia contra las mujeres está manifiesta.

En 2014, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) afirmaba contar con 4000 radios comunitarias registradas en 130 países. En promedio, 1 de cada 5 era dirigida por una mujer – con excepción de Asia y de Medio Oriente, donde la brecha se ampliaba a 1 de cada 9 y 1 de cada 7, respectivamente-. Estos medios eran sostenidos por sus integrantes y a través de donaciones (Chávez, 2014).

En particular, según señala una encuesta llevada a cabo por esta organización entre 23 radios comunitarias en la zona Asia-Pacífico, solamente el 28% de los puestos técnicos, eran ocupados por mujeres. Su participación se incrementaba en los niveles de administración y producción. En el nivel de los contenidos, se registraba su marginación de aquellos que promovían la agenda de derechos humanos de las mujeres (esto es, salud, alimentación, violencia de género, etcétera). Otro fenómeno asociado a la desigualdad de género en estas radios, es la división sexual del trabajo. Lo que Mavic Cabrera denomina como el fenómeno de la tec-arrogancia, explica la prevalencia masculina en los niveles técnico y de producción en estas radios, frente a la marginación femenina, en el marco de una cultura que acusa a las mujeres de tecnofóbicas. Otro problema asociado a la condición de género de las mujeres en los medios comunitarios e indígenas, es el acoso y la violencia de género (Cabrera, 2006).

Un problema estructural, es la ausencia, en general, del enfoque de género en las políticas de medios indígenas y comunitarios, y cuando existen, no son integrales. Sabemos que, en general, las políticas no están desafiando el poder de las industrias hegemónicas de comunicación, y esto impacta negativamente en los medios comunitarios e indígenas, pues no se advierte la necesidad de impulsar políticas y programas que garanticen el acceso y participación de las mujeres.

Un hito en la historia de las radios comunitarias e indígenas feministas, lo constituye la creación de Violeta Radio. Se trata la primera concesión para operar una radio de uso social con estas características en México. Su sello es que se trata de una radio feminista que promueve, en su estructura y contenidos, la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. Perteneciente a la Alianza por el Derecho Humano de las Mujeres a Comunicar, A.C., Violeta Radio transmite en el 106.1 de la FM en la Ciudad de México y el Área Metropolitana.

Tema 6. Género e industrias de medios y TIC

En México, no existe una política que impulse el acceso y participación laboral paritaria de las mujeres en los medios de comunicación y las TIC, ni en el nivel de toma de decisión. De acuerdo con una investigación de la Dra. Aimée Vega Montiel (Vega Montiel, 2014), el acceso y participación de las mujeres en las industrias de radio y televisión, no alcanzan la paridad en ningún nivel:

- La propiedad de empresas privadas de televisión y radio, está concentrada en hombres: menos del 5 por ciento de propietarias en televisión son mujeres, y en radio el 10%.
- Los consejos de administración de los medios privados y las empresas de telecomunicaciones, marginan la participación de las mujeres.
- La planta laboral de la televisión pública, está constituida por 67% de hombres y 33% de mujeres. El nivel de dirección, incluye 27% de mujeres y 73% de hombres.
- La televisión privada incluye 60% de hombres y 40% de mujeres en la planta laboral.
- En radio, el 62% de la planta laboral de las estaciones públicas es masculina, y en las concesionadas alcanza el 70%.
- La división sexual del trabajo margina la participación de las mujeres de áreas como la producción, dirección y asistencia técnica –operación de cámaras, iluminación, edición, etc.-. En el área técnica de la televisión pública, las mujeres constituyen el 21% de la planta laboral y el 31% en la televisión privada. En la radio pública y privada, la participación masculina alcanza casi un 70% y la femenina un 30%.
- Las mujeres que han logrado ocupar puestos de toma de decisión en la radio y la televisión, reconocen que existe una preocupante desigualdad de género, que se hace evidente en prácticas como la masculinización de las rutinas de trabajo, la desigualdad salarial y de reconocimientos; el techo de cristal; y la marginación de las mujeres de espacios de negociación masculinos.
- Los sindicatos de los medios privados, no promueven políticas de igualdad de género. Solo reconocen las que están incluidas en la ley –licencia de maternidad, permiso de lactancia y guardería-.
- 12% de sindicatos de medios públicos promueven la realización de producciones audiovisuales con perspectiva de género. 10%, promueven programación propia con perspectiva de género en conjunto con algún organismo gubernamental. Menos del 10% han promovido talleres sobre igualdad de género y violencia contra las mujeres. Ninguno promueve el lenguaje incluyente.

Tema 7. Género en la educación de medios, periodismo y TIC

La UNAM cuenta con una historia de varias décadas en la formación de estudiantes de Periodismo y Comunicación, a nivel licenciatura, maestría y doctorado, en perspectiva de género.

La currícula formal de licenciatura no incluye cursos en esta línea, sin embargo profesoras formadas en el feminismo han hecho de esta perspectiva la herramienta principal de sus cursos. A nivel posgrado (maestría y doctorado), los seminarios de investigación han sido semillero de la formación académica en Género y Comunicación. Tal es el caso del impartido por Aimée Vega Montiel desde hace más de quince años.

Con el fin de promover la institucionalización de la perspectiva de género en la formación de estudiantes de estas áreas, la Red de Universidades UNESCO UniTWIN en Género, Medios y TIC, encabezada por la UNAM, la Universidad de Pádova y la RMIT, y conformada por una veintena de universidades de las cinco regiones del mundo¹⁶, elaboraron una propuesta curricular dirigida a transversalizar la perspectiva de género en los programas de escuelas y facultades de Periodismo y Comunicación. Su objetivo es tender un puente con el ámbito profesional (entre ellos el periodismo) y parte del reconocimiento de que la comunidad estudiantil es la que se convertirá eventualmente como productora de contenidos mediáticos.

La propuesta curricular ha sido publicada recientemente y en 2020 iniciarán talleres de formación, dirigidos al personal docente y directivo de facultades en las cinco regiones, con el objetivo de que se adopte institucionalmente la perspectiva de género en la formación de estudiantes de nivel licenciatura, maestría y doctorado¹⁷. La característica principal de esta propuesta curricular, es su carácter holístico e histórico, pues incluye una formación en todas las áreas que conforman la agenda de Género y Comunicación, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas en y a través de los medios y las TIC. Otra característica, es su carácter interdisciplinar, pues dialoga con distintos campos de conocimiento, así como su abordaje interseccional que permite adaptar su aplicación a contextos específicos. Otra es su énfasis en los marcos normativos, con el fin de fortalecer el análisis que el estudiantado elabore de las implicaciones políticas y sociales del quehacer de los medios analógicos y digitales en los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Una característica adicional, es su carácter progresivo. La formación no se considera como un ejercicio que se agote en una sola sesión, tampoco en un módulo, sino como un continuo al que se puedan incorporar análisis relacionados con temas emergentes -como ciber-violencia, por ejemplo-. Dicha propuesta curricular ha sido publicada por la UNESCO en el libro *Gender, Media and ICTs: New approaches for research, education and training* y puede ser consultada en el siguiente vínculo: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368963.locale=en>.

¹⁶ El sitio de la Red está disponible en el siguiente vínculo: <http://www.unitwin.net>

¹⁷ La currícula puede ser consultada en el siguiente vínculo: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368963.locale=en>

The Global Alliance on Media and Gender (GAMAG) is a worldwide, multi-stakeholder network of individuals and organizations working together to achieve gender equality in and through the media in all formats and locations and across different forms of ownership. GAMAG embraces and upholds the values of freedom of expression, the right to information, pluralism and diversity, and the human and communication rights of all, irrespective of gender. Website: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/crosscutting-priorities/gender-and-media/global-alliance-on-media-and-gender/homepage/> Contact us: Gamag2017@gmail.com 17

Tema 8. Género y Derechos Digitales

En países en desarrollo, la cifra de mujeres que acceden a Internet, es de 600 millones, es decir, 200 millones menos que hombres. La brecha de género asciende al 23% (ITU, 2012). En América Latina, las mujeres son el 36% de usuarias de Internet y los hombres el 40%, resultando una brecha de género del 10% (en promedio).

La Encuesta en Hogares sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información reveló que a abril de 2013, 49.4 millones de personas usan una computadora y 46.0 millones utilizan Internet en el país. El acceso de mujeres y hombres a Internet y las nuevas tecnologías, es paritario (INEGI).

Aunque el número de usuarias de Internet y nuevas tecnologías se ha incrementado en nuestra región, existe una segunda brecha digital de género que evidencia que no todas las mujeres participan en el escenario digital con los mismos recursos de conocimiento, ni materiales.

De acuerdo con la publicación “Women’s Human Right to Communicate in the Digital Age” (Vega Montiel, 2017), la brecha digital de género evidencia que las desigualdades en el uso de las TICs se encuentran asociadas a la construcción social de género y se ven acentuadas por variables como la clase, la edad, la etnia y el capital educativo.

Por otro lado, si bien la comunicación digital se ha convertido en un elemento central, estratégico, para el movimiento feminista en su tarea de promover la igualdad de género, también representa un desafío. Las nuevas tecnologías han posibilitado extender las redes de este movimiento, a través de expresiones como el ciberfeminismo, que agrupa proyectos de resistencia tecnológica que luchan contra el neoliberalismo patriarcal. El MeToo, la Marea Verde y el 8M, son movimientos que se explican en buena medida gracias a las potencialidades de las nuevas tecnologías. Sin embargo, dado el carácter estructural de la desigualdad de género, los desafíos han tomado otras dimensiones que nos colocan ante nuevos desafíos.

Un primer desafío ha sido explicado en el apartado correspondiente a los contenidos de la comunicación digital, principalmente relacionado con la violencia digital.

Un siguiente desafío está relacionado con el monopolio de la información, originado por la concentración de poder de las corporaciones digitales (muy pocas) que han centralizado la producción y la circulación de contenidos, que suelen tener un sesgo androcéntrico.

Otro desafío está vinculado con el negocio del Big Data, que lejos de promover la igualdad de género, es explotado para beneficio de compañías privadas dominadas por hombres. Dichas compañías están implementando sistemas innovadores de marketing para la máxima explotación comercial de los datos de usuarias, en lugar de contribuir a cerrar brechas sociales, económicas y culturales. ¿De qué estamos

hablando cuando decimos que el Big Data es un negocio? De acuerdo con Anita Gurumurthy (2019), en 2016 el valor aproximado del mercado de datos europeo fue de 60 billones de euros. Por otro lado, el Big Data producido por estas empresas se caracteriza por dos limitaciones. Primero, que no es representativo de la población porque no incluye aquellos grupos que no usan la tecnología. En segundo lugar, cuando hay datos disponibles sobre las mujeres, a menudo transmiten una visión estereotipada de sus intereses y necesidades, ya que tienden a representarlas como mujeres consumidoras e inexpertas en tecnología.

Un siguiente desafío tiene que ver con la discriminación de género en los algoritmos. Solemos pensar que éstos son neutros, pero no es así. Tienen sesgos estructurales. Las compañías del sector estructuran posibilidades y limitaciones para cada persona, a partir de la caracterización que hacen de cada una. En una investigación llevada a cabo en la Universidad de Boston, se evidencia que los sistemas de *machine learning* tienen sesgos sexistas porque en la fuente de datos abundan asociaciones de conceptos que llevan a la máquina a establecer correlaciones del tipo mujer-ama de casa y hombre-trabajador. La consecuencia es que para la mayoría de las mujeres las posibilidades de expresarse son dictadas por las configuraciones sexistas de los algoritmos.

Un siguiente desafío de la comunicación digital, está relacionado con el fin del pluralismo y la emergencia de las 'fake news'. Continuando con Anita Gurumurthy (2019), las corporaciones digitales usan algoritmos para ranquear noticias y publicarlas como 'trending topics', lo que se ha convertido en el semillero de la proliferación de noticias fraudulentas. Este paradigma de difusión de noticias, está eliminando la pluralidad y diversidad en los medios y con ello limitando la posibilidad de que se viralicen aquellas noticias que reflejan la situación y demandas de las mujeres.

Estos son algunos de los desafíos que enfrentan los derechos digitales de las mujeres.

Tema 9. Derecho a la Información

1. El Estado mexicano protege en su marco legal el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental, es decir, está regulado el derecho de la ciudadanía a solicitar documentos, datos, información en poder de instituciones públicas, pero hay todavía un déficit para la regulación de los otros aspectos que componen este derecho, tales como: la producción, el archivo y la clasificación, la difusión y los usos sociales de la información pública; todo en su conjunto, también con grandes deudas en materia de transversalización de la perspectiva de género.

2. En México, el derecho de acceso a la información se encuentra reconocido en el Art. 6º constitucional y se consolidó en 2002, con la aprobación de la Ley Federal; en 2015, se aprobó la Ley General y se atraviesa por un proceso de armonización en las entidades federativas. También se cuenta con una Ley General de Archivos, publicada en 2018.

3. *Sobre el marco legal y su armonía con estándares internacionales en materia de derecho a la información, violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes.* En México contamos con un marco legal que reconoce a nivel Constitucional (Art. 1) los principios de igualdad y no discriminación, pro persona e interpretación conforme. Las leyes de transparencia y de acceso a la información (general, federal y estatales), reconocen que: a) la información en poder del Estado sobre violaciones graves a derechos humanos es pública; b) la interpretación para garantizar el derecho a la información es de acuerdo al principio de máxima publicidad y de acuerdo a tratados internacionales (incluye la CEDAW y la Convención Belem Do Pará); c) exige a los sujetos obligados documentar todo acto que derive de sus facultades, competencias y funciones (lo cual incluye las derivadas de tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres); d) la transparencia debe generar conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de información y para fijar objetivos de acuerdo a las necesidades de sectores de la sociedad; e) la transparencia debe ser con perspectiva de género, de discapacidad y multicultural.

4. *Sobre obstáculos legales o administrativos que dificultan el acceso a la información pública.*

Las trabas tienen que ver con el déficit de reconocimiento, regulación, vinculación y evaluación de marcos legales no sólo de acceso, sino también en la producción, el archivo y la clasificación, la difusión y los usos sociales de la información pública, desde la perspectiva de género, es decir, no contamos con un derecho que garantice a todas las personas a solicitar datos en poder de las instituciones del Estado que: 1) visibilice la condición y situación de las mujeres en todos los ámbitos y actividades que realizan; y 2) que informe, explique y justifique cómo las decisiones y los actos de gobierno las afectan. A nivel nacional, contamos con un órgano garante que vigila el cumplimiento de la ley de acceso a la información (el INAI), el cual, tiene sus homólogos en cada entidad federativa, sin embargo, son instituciones que no retoman de manera sistemática el marco internacional de derechos de las mujeres

para la interpretación del derecho a la información, y las y los servidores públicos que laboran en estos órganos desconocen cómo implementar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano. Como ejemplo podemos mencionar que, si bien la ley general de acceso a la información establece que la información sobre transparencia debe ser publicada con perspectiva de género, los órganos garantes del derecho a la información no cuentan con indicadores que les permitan medir el cumplimiento de esta obligación. Las verificaciones de 2017 y 2018 que realizó el INAI, a nivel federal, no dan cuenta de esta medición.

5. *Sobre el diseño y la implementación de sistemas unificados e integrales de recopilación de información (cualitativa y cuantitativa) y producción de estadísticas sobre la violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes.*

Si bien, en América Latina, México es un país que se destaca por la generación de datos estadísticos sobre mujeres, sólo es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el que produce información a través de censos y encuestas nacionales, de manera planeada y con presupuesto; las demás instituciones gubernamentales no suelen estar coordinadas entre sí, ni horizontal ni verticalmente, ni entre niveles de gobierno; tampoco tienen la preocupación de generar información cuantitativa y cualitativa con perspectiva de género sobre su quehacer cotidiano o los servicios que presta. Lo anterior transgrede obligaciones ubicadas, mínimo, en las leyes de acceso a una vida libre de violencia y las leyes de igualdad entre mujeres y hombres, las cuales establecen sistemas de coordinación multinivel en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y sistemas de coordinación multinivel para la igualdad entre mujeres y hombres, cada uno con obligaciones para producir información pública y difundirla.

Las siguientes encuestas y censos son elaborados por el INEGI, e incluyen indicadores de sexo, edad, escolaridad, condición de habla indígena, adscripción étnica y discapacidad: a) Censo de población y vivienda que se realizan cada 10 años; 2) Encuesta intercensal que se realiza cada 5 años; 3) Censo Económico, con una periodicidad quinquenal, y cuenta con una Monografía titulada Las mujeres y los hombres en las actividades económicas; 4) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), sin periodicidad determinada y tiene un módulo para la mujer; 5) Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), sin periodicidad determinada; 6) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), con periodicidad trimestral, y que cuenta con un módulo sobre trabajo infantil con periodicidad bienal; 7) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), con periodicidad quinquenal, aborda diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; 8) Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares (ENDUTIH), con periodicidad anual, tiene un módulo sobre ciberacoso; 9) Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID), sin periodicidad determinada; 10) Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID), sin periodicidad determinada; 11) Encuesta Nacional sobre

Violencia en el Noviazgo (ENVIN), la cual sólo se realizó en 2007; 12) Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), la cual sólo se realizó en 1999.

Sin embargo, en 2019 se anunció que por recorte presupuestal se dejarían de elaborar, entre otras, las siguientes encuestas: Encuesta Nacional de Uso de las Tecnologías de Información en los Hogares (ENDUTIH), Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID), Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) y Encuesta Nacional de Trabajo Infantil.

Además de lo anterior, las leyes de acceso a la información pública, las leyes de acceso a una vida libre de violencia, las leyes de igualdad entre mujeres y hombres, y las leyes de trata de personas establecen que se debe generar la siguiente información sobre la situación de las mujeres y las niñas, con perspectiva de género: 1) páginas de internet con obligaciones de transparencia con perspectiva de género, discapacidad y multicultural; 2) campañas, estudios, diagnósticos, estadísticas sobre la situación de las mujeres en diferentes ámbitos (educativo, salud, empleo, participación política), y sobre la situación de la violencia; 3) generación de indicadores para evaluar las políticas sobre violencia, igualdad y no discriminación; 4) banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas; 5) sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres; 6) banco nacional de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres; 7) diagnósticos sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; 8) página de internet con datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas; 9) registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres; 10) base nacional de información genética; 11) la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) como encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debe generar un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia; 12) banco de datos sobre la incidencia delictiva en materia de trata; 13) diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad, en materia de trata; 14) registro nacional de dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones en el combate a los delitos previstos la ley de trata y la asistencia y protección a las víctimas.

De lo anterior, ni siquiera los documentos más básicos (como los diagnósticos) para la elaboración de política pública en materia de violencia de género se han realizado, tal es el caso del “Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención,

sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres” (Art 42, XII, LGAMVLV, 2007).

6. *Sobre habilitar espacios de participación para que actores no estatales puedan incidir en la recopilación y producción de información en materia de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes.*

Uno de los espacios que se conocen para la participación ciudadana en la concreción del derecho a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, es la Alianza para el Gobierno Abierto en México. Actualmente, se está en la elaboración del Cuarto Plan de Acción 2019-2021. Como es sabido, este espacio establece compromisos concretos en los que las instituciones, empresas, academia y sociedad civil trabajan para darles seguimiento y concretarlos. De los tres planes anteriores, con un total de 70 compromisos, sólo uno hace referencia directa a la situación de las mujeres.

a) Crear un Sistema Nacional de Cuidados con la participación activa de la ciudadanía cuyo objetivo sea impulsar la corresponsabilidad social en los trabajos de cuidados (familia, comunidad, mercado y Estado) para lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de la articulación de políticas, infraestructura y servicios en esta materia. Poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Cuidados a través de un órgano participativo, incluyente y vinculante encargado de su diseño, implementación, monitoreo y evaluación, que incluya un mecanismo de difusión ciudadana de estos derechos e impulse su adopción en todos los ámbitos de gobierno.

Y los siguientes compromisos debieron contemplar, por lo menos, el indicador sexo o la perspectiva de género para su diseño, implementación y evaluación de cumplimiento.

b) Desarrollar una página web que publique de manera permanente y actualizada los recursos destinados, asignación y ejecución, a la protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos.

c) Generar una encuesta que permita a los esfuerzos del Estado mexicano para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos.

d) Elaborar un programa dirigido a las víctimas de delitos, para conocer el estado de sus averiguaciones previas vía electrónica, con el objetivo de agilizar y transparentar la consulta de las investigaciones.

e) Publicar el número de denuncias realizadas en cada Ministerio Público, por lugar de ocurrencia y tipo de delito, actualizadas mensualmente con registros semanales, por colonia y localidad.

f) Base de datos de personas desaparecidas.

i) Diagnóstico de personas desaparecidas.

h) Diseñar e iniciar la ejecución de una ruta de acción para la política pública nacional en materia de desaparición forzada y por particulares con la participación de la sociedad civil y víctimas.

j) Metodología única para el registro de personas desaparecidas.

k) Monitoreo a la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas

g) Padrón abierto de beneficiarios de los programas sociales del gobierno federal

l) Registro único y accesible de la población potencial y de la población atendida de los programas de desarrollo social

Cabe aclarar que no está claro el nivel de cumplimiento de estos compromisos ya que las páginas web a las que nos remite tienen el vínculo roto o no funcionan, por lo que es difícil dar seguimiento a los avances y verificar directamente si ya se han cumplido.

RECOMENDACIONES

A Naciones Unidas:

- Reconocer la vigencia de la Plataforma de Acción de Beijing, y en particular de la Sección J, como hoja de ruta para la política de igualdad de género.
- Dada la evidencia presentada, incluir en toda política futura de igualdad de género que involucre la comunicación y la información, no sólo a los medios digitales, sino también a medios tradicionales como los audiovisuales y a la prensa escrita.

Al Gobierno Federal:

- Impulsar leyes, reglamentos y políticas sobre la igualdad de género en y a través de los medios y las TIC, con un enfoque basado en derechos que promuevan: eliminar los estereotipos de género en el contenido de los medios y la publicidad; impulsar el acceso y la participación de las mujeres en estos sectores, incluido el órgano regulador (IFT); garantizar la seguridad de las mujeres periodistas y sus derechos laborales; garantizar la libertad de expresión y el acceso de las mujeres a la información, en medios tradicionales como en la comunicación digital; y erradicar la violencia contra las mujeres en línea y fuera de línea.
- Garantizar que las políticas y reglamentaciones digitales y de radio y televisión apoyen a las redes de medios de comunicación de mujeres, en particular a las redes comunitarias e indígenas, así como de mujeres jóvenes, con el fin de cerrar la brecha en el contenido de medios.
- Garantizar que las mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos, el acceso y el control sobre la propiedad de los medios y la propiedad de las TIC.
- Implementar políticas para la transparencia algorítmica en Internet.
- Hacer referencias específicas al papel de los medios y las TIC dentro de las estrategias nacionales generales de igualdad de género; así como también un compromiso específico con la igualdad de género en las políticas de medios nacionales y las estrategias digitales.
- Producir datos regulares basados en indicadores de género, para informar sobre las diferentes dimensiones de la agenda de género, medios y TIC.
- Promover programas de alfabetización mediática y digital con perspectiva de género que se centre en mujeres y niñas marginadas, fomentando los esfuerzos de las organizaciones de mujeres en el uso de medios digitales y espacios en línea para amplificar sus historias.
- Promover currículas en las carreras de Periodismo y Comunicación de las universidades, para que incorporen la perspectiva de género.
- Promover la incorporación de niñas y mujeres jóvenes a carreras STEM.
- Erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas de los contenidos de los medios de comunicación e Internet.

- Promover códigos de auto-regulación en medios de comunicación y TICs que garanticen: acceso paritario de las mujeres en la planta laboral, igualdad salarial, derechos laborales plenos, condiciones de seguridad y políticas de combate a la violencia y discriminación de género.
- Urge establecer políticas públicas, protocolos de atención y capacitación al personal del servicio público para atender violencia contra las mujeres en medios de comunicación digitales con la legislación existente.
- Se recomienda realizar indicadores y continuar el seguimiento del Módulo sobre Ciberacoso a esta modalidad de violencia contra las mujeres.
- La política de información pública gubernamental con perspectiva de género debe cumplir con las obligaciones que ya se encuentran en los marcos legales, que reconocen y protegen los derechos de las mujeres, por lo que debe ser dotada de todas los insumos institucionales, técnicos y presupuestales que se necesiten.
- Los censos y encuestas nacionales que elabora el INEGI no deben suspenderse por falta de presupuesto, al contrario, la tendencia debe ser a ampliar estos instrumentos, para que cada vez más y mejor se tengan datos sobre la situación de las mujeres en diferentes problemáticas y ámbitos de desarrollo.

A instituciones, académicas y activistas:

- Se requiere estudiar la violencia contra las mujeres en su modalidad digital, como parte de un *continuum* de violencia estructural y mediática que se alimenta en múltiples direcciones tanto en línea, como fuera de línea.
- Los tipos de violencia contra las mujeres en medios de comunicación digitales, no deben reducirse al “ciberacoso” ni a la violencia sexual en línea.

Al Poder Legislativo:

- Urge incluir en la legislación nacional la violencia mediática, como una modalidad, que incluya la violencia digital, en un marco que armonice el principio de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho a la información, la libertad de expresión, el principio superior de la niñez, así como los derechos patrimoniales: la vida privada, el honor y la propia imagen; así como, evitar la duplicación de delitos, la desproporcionalidad de las sanciones y la amenaza de que estas legislaciones se reviertan contra las mujeres víctimas.
- Una deuda pendiente es el marco normativo respecto a la información de interés público que generan o están en posesión de empresas privadas. Es necesario un marco normativo que les obligue a generar y dar acceso a información con perspectiva de género que tiene que ver con la participación de las mujeres en el sector privado.

A la Administración Pública Federal:

- No sólo deben observar el marco legal explícito sobre derecho a la información pública, sino también las obligaciones de información que se encuentran en otros marcos legales que reconocen, protegen y garantizan los derechos humanos de

las mujeres, como las leyes de igualdad entre mujeres y hombres y las leyes de acceso a una vida libre de violencia.

- Todas las instituciones públicas, deben generar su información tomando en cuenta, como mínimo los siguientes indicadores: sexo, edad, escolaridad, condición de habla indígena, adscripción étnica y discapacidad. Además, deben permitir el acceso a estas bases de datos, con las características que mencionan las leyes de acceso a la información pública.

A los órganos garantes del derecho a la información:

- Recurrir de manera sistemática al marco internacional de derechos humanos de las mujeres para la interpretación del derecho con perspectiva de género.
- Articular todo el marco legal sobre producción, archivo y clasificación, acceso, difusión y usos sociales de la información pública, para que quede claro que el derecho a la información es un derecho humano integral.
- Institucionalizar la perspectiva de género. De esta manera, los datos que generen, las evaluaciones que realice de otros sujetos obligados, las resoluciones de casos, las capacitaciones, entre otras actividades, tendrán esta perspectiva.
- Pronunciarse de manera urgente y explícita sobre la obligación de los sujetos obligados a documentar todo acto que derive de sus facultades, competencias y funciones, y de que esta obligación incluye las derivadas de tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres. Por lo que, dentro de las evaluaciones de cumplimiento que llevan a cabo, se deben contemplar la elaboración de indicadores para darles cumplimiento y facilitar su seguimiento y exigencia.
- Exigir a las instituciones públicas cumplir con las obligaciones de generación de información pública que ya existen en los marcos legales, tal es el caso de la información de transparencia y todos los mencionados en el punto 5 de este documento.
- Elaborar indicadores con perspectiva de género que les permitan evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que marcan las leyes.
- Es necesario y urgente que se creen espacios de participación ciudadana que tengan el objetivo de generar información pública útil, de acuerdo a las necesidades y los intereses de diversos sectores de la sociedad, sobretudo, las poblaciones que han sido históricamente discriminadas, como las mujeres.

REFERENCIAS

- DOF. (01 de Febrero de 2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México.
- DOF. (05 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- DOF. (19 de Enero de 1999). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. México.
- DOF. (12 de Mayo de 1981). Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. México.
- INAI. (31 de Mayo de 2019). *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*. From Obligaciones de transparencia: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Obligaciones-Transparencia.aspx?a=m4>
- INEGI. (31 de Mayo de 2019). *INEGI*. From Encuestas en hogares: <https://www.inegi.org.mx/default.html>
- OGP. (31 de Mayo de 2019). *Open Government Partnership*. From México: <https://www.opengovpartnership.org/members/mexico/>
- DOF. (05 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- DOF. (12 de Mayo de 1981). Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. México.
- DOF. (19 de Enero de 1999). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. México.
- DOF. (01 de Febrero de 2007). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. México.
- DOF. (02 de agosto de 2016). Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres. México.
- DOF. (04 de mayo de 2015). Ley general de transparencia y acceso a la información pública. México.
- DOF. (09 de mayo de 2016). Ley federal de transparencia y acceso a la información pública. México.
- DOF. (14 de junio de 2012). Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. México.
- DOF. (15 de junio de 2018). Ley general de archivos. México.
- INAI. (31 de Mayo de 2019). *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*. Obtenido de Obligaciones de transparencia: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Obligaciones-Transparencia.aspx?a=m4>
- INEGI. (31 de Mayo de 2019). *INEGI*. Obtenido de Encuestas en hogares: <https://www.inegi.org.mx/default.html>

OGP. (31 de Mayo de 2019). *Open Government Partnership*. Obtenido de México:
<https://www.opengovpartnership.org/members/mexico>

LISTA DE AUTORAS

Aimée Vega Montiel, Investigadora del CEIICH de la UNAM

Lucía Lagunes Huerta, Directora de CIMAC

Adina Barrera, UNAM

Carolina Pacheco, UNAM

Mónica Amilpas, UNAM

Itzel Uc, UNAM

Mariana Chávez, UNAM

Buenas prácticas existentes vinculadas a la Sección J de la PAB
Laboratorio Feminista de Derechos Digitales de la UNAM
CIMAC
Artículo 19
Luchadoras
R3D
Violeta Radio

